ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10
Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015

ONNCCE

CERTIFICADO

No. GNQ-017-002/25

Con vigencia del 10 de octubre de 2025 al 10 de octubre de 2026

A LA EMPRESA:

YESERA COMERCIAL, S. A.
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ

Producto	***Yeso Construcción Ultramex***
Densidad aparente:	876,50 kg/m^3 (54,74 lb/ft^3)
Conductividad térmica:	0,1655 W/m•K (1,1475 BTU•in/h•ft^2•°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,509 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% peso 0,106 % volumen 0,091
Absorción de agua:	% peso 50,54
Norma de referencia:	**NOM-018-ENER-2011**

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista; asimismo, este documento no ampara la aplicación efectuada por terceros que modifique la dosificación y características del producto certificado.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Avenida Comisión Federal de Electricidad No. 775, Esquina eje 1326, Zona Industrial San Luis Potosí, S. L. P., C. P. 78427,, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. 1973 emitido por Novidesa, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-0061-008/11.



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-GNQ/25, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

NOM ONNCCE (MR)

NOM-018-ENER-2011

Certificado No. GNQ-017-002/25

Firma Digital

Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación

alr No. proyecto: GNQ-001.U/25
RC-13.7 V11 13-08-25